



ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

COPIA LEGALIZADA

194

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°

La Paz, 29 MAYO 2023

VISTOS:

El Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, mediante Nota CAR/MDPyEP/DGAA/RRHH N° 0109/2023, solicita aprobación de la escala salarial para el Servicio Nacional de Propiedad Intelectual (SENAPI), en aplicación al Decreto Supremo N° 4929 de 1 de mayo de 2023.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 4929, aprueba el incremento salarial de hasta el tres por ciento (3%) al haber básico aplicable de forma lineal, para: a) Los Ministerios de Estado del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, en los niveles establecidos en la Escala Maestra según Anexo; b) Las entidades Desconcentradas, Descentralizadas, Autárquicas y otras del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado; y c) Los Órganos Legislativo, Electoral, Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional e Instituciones de Control, de Defensa de la Sociedad y de Defensa del Estado.

Que el Parágrafo I de la Disposición Final Segunda del Decreto Supremo N° 4929 establece que para el cumplimiento del mencionado Decreto Supremo, las entidades deberán remitir al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, hasta el 19 de mayo de 2023, la escala salarial modificada y aprobada mediante Resolución de la Máxima Instancia legalmente facultada, de acuerdo a la estructura organizacional establecida para el sector público, para su correspondiente evaluación y aprobación, en el marco de la normativa vigente.

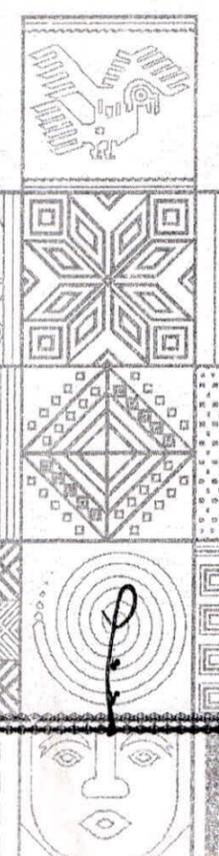
Que la Disposición Final Tercera del mismo Decreto Supremo, determina que la aplicación del incremento salarial, tendrá efecto retroactivo al 1 de enero de 2023, mismo que podrá ser efectivizado hasta el 31 de mayo de la presente gestión.

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial N° 386 de 11 de noviembre de 2021, emitida por este Ministerio, aprueba el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, determinando los requisitos y formalidades para la aprobación de escalas salariales de las Entidades del Sector Público, emergentes de creación de ítems, crecimiento vegetativo, reordenamiento administrativo e incremento salarial.

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Sección de Propagación y Gestión Presidencial
Jenny Paola Burgoa Asturza
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Dirección General de Propagación y Gestión Presidencial
Shirley Delgado Roca Ferrer
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Unidad del Sector Productivo
Guillermo Yupanqui
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Dirección General de Asuntos Jurídicos
María Inés Vera de Ayarza
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Viceministerio de Asesoría Jurídica
Zenón Pedro Mamani Ticoña
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas





COPIA LEGALIZADA

194

Que el Parágrafo I del Artículo 11 del Reglamento citado precedentemente, determina que las entidades beneficiarias previstas en los Decretos Supremos que dispongan el Incremento Salarial, remitirán al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, las escalas salariales modificadas y aprobadas mediante norma de la Máxima Instancia Legalmente Facultada, adjuntando los Informes Técnico y Legal respectivos, para su correspondiente aprobación, en el marco de la normativa vigente.

Que en atención a los requisitos establecidos por el Decreto Supremo N° 4929 así como por el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, el Servicio Nacional de Propiedad Intelectual (SENAPI), emitió la Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/N° 058.2023, de 19 de mayo de 2023, sustentada en informes técnico y legal correspondientes, a fin de obtener la aprobación de la escala salarial de esa entidad.

Que el Informe Técnico MEFP/VPCF/DGPGP/USP/INF. N° 087/2023, emitido por la Unidad del Sector Productivo de la Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria y el Informe Jurídico MEFP/DGAJ/Ppto./INF. N° 96/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, consideran procedente la aprobación de escala salarial para la mencionada Entidad.

Que en el marco del Parágrafo IV, Artículo 8 de la Ley N° 856 de 28 de noviembre de 2016, vigente para la presente gestión, la información que sea presentada ante los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas, y de Planificación del Desarrollo, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada Entidad.

Que en aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1493 de 17 de diciembre de 2022, del Presupuesto General del Estado Gestión 2023 y la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la ejecución de los recursos públicos es responsabilidad del principal ejecutivo de la entidad solicitante, a cuyo efecto debe cumplir las normas legales vigentes.

POR TANTO:

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en aplicación de la normativa antes citada.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la escala salarial para el **Servicio Nacional de Propiedad Intelectual (SENAPI)**, con incremento salarial de hasta el tres por ciento (3%), constituida por 60 ítems, distribuidos en 10 niveles salariales con un costo mensual

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Ministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal
Zenor Pedro Mamani Ticona
Vo.Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

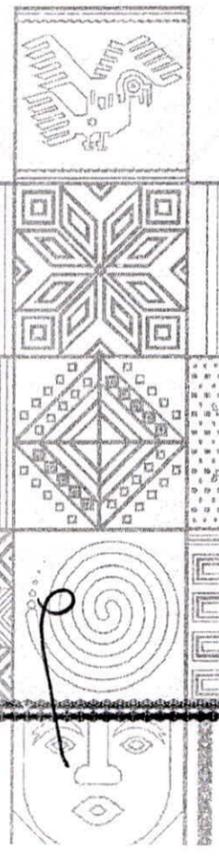
7

Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria
Jenny Paola Burgos Asurizaga
Vo.Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Unidad del Sector Productivo
Shirley Inés Roca Landez
Vo.Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Unidad del Sector Productivo
Guillermo Yupanqui
Vo.Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Dirección General de Asuntos Jurídicos
REVISADO
María Inés Vela de Ayala
Vo.Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

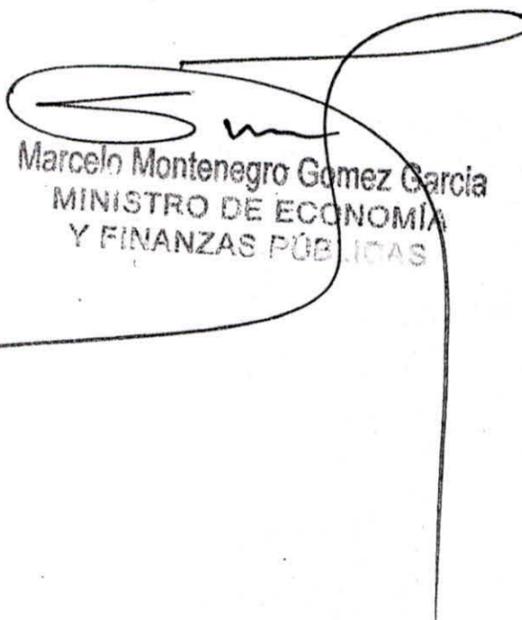
COPIA LEGALIZADA

194

de **Bs553.221.- (Quinientos Cincuenta y Tres Mil doscientos Veintiuno 00/100 Bolivianos)**, financiados con fuente y organismo 11 – 000 "TGN Otros Ingresos".

SEGUNDO.- En observancia a lo dispuesto por la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la correcta aplicación de la escala salarial y la ejecución del grupo de gasto. 10000 "Servicios Personales", es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, a cuyo efecto debe observar plenamente las normas legales.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Marcelo Montenegro Gomez Garcia
MINISTRO DE ECONOMIA
Y FINANZAS PÚBLICAS


Dirección General de Asuntos Jurídicos
REVISADO
María Ines
Veró de Ayoroa
Vo.Bo.
Ministerio de Economía
y Finanzas Públicas


Unidad del Sector Productivo
Guillermo
Yupanqui
Vo.Bo.
Ministerio de Economía
y Finanzas Públicas


Unidad del Sector Productivo
Shirley Dávila
Vo.Bo.
Ministerio de Economía
y Finanzas Públicas


Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria
Vo.Bo.
Ministerio de Economía
y Finanzas Públicas


Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria
Jenny Paola
Burgos Acaturizaga
Vo.Bo.
Ministerio de Economía
y Finanzas Públicas


Dirección General de Presupuesto y Control Fiscal
Zenon Pedro
Mamani Aicona
Vo.Bo.
Ministerio de Economía
y Finanzas Públicas


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Elmer Nicolás Quisbert Mamani
Encargado de Archivo Legal
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES



COPIA LEGALIZADA

194

ANEXO 1

SERVICIO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
ESCALA SALARIAL

ENTIDAD : 041 MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMIA PLURAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 11 TGN - OTROS INGRESOS
ORGANISMO FINANCIADOR : 000 NC
GASTO : CORRIENTE

(EXPRESADO EN BOLIVIANOS)

CATEGORIA	CLASE	NIVEL SALARIAL	CARGO O PUESTO	Nº DE CASOS	SUELDO MENSUAL	COSTO MENSUAL
EJECUTIVO	3º	1	Director General Ejecutivo	1	19.842	19.842
	4º	2	Director de Área	4	15.271	61.084
OPERATIVO	5º	3	Profesional IV	11	12.839	141.229
		4	Profesional III	8	10.439	83.512
		5	Profesional II	8	9.682	77.456
		6	Profesional I	6	8.098	48.588
	6º	7	Técnico III	6	6.483	38.898
		8	Técnico II	7	5.550	38.850
		9	Técnico I	8	4.939	39.512
	7º	10	Administrativo	1	4.250	4.250
TOTAL COSTO MENSUAL				60		553.221
TOTAL COSTO ANUAL						6.638.652

ESCALA



[Handwritten Signature]
Henry Nina Cortés
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
SERVICIO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

[Handwritten Signature]
Abg. Rafael Rodrigo Soto Frías
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO a.i.
SERVICIO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL



[Handwritten Signature]
Néstor Huanca Chura
MINISTRO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Y ECONOMÍA PLURAL

[Handwritten Signature]
Verónica Constantina Vilca
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Programación
y Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

[Handwritten Signature]
Zenon Pedro Mamari Ticona
Viceministro de Presupuesto
y Contabilidad Fiscal
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas



Oficina Central - La Paz
Av. Montes, Nº 515,
entre Esq. Uruguay y
C. Batallón Illimani.
Telfs.: 2115700 - 2119276
2119251 Fax: 2115700

Oficina - Santa Cruz
Av. Uruguay, Calle
prolongación Quijarro,
Nº 29, Edif. Bicentenario.
Telfs.: 3121752 - 72042936

Oficina - Cochabamba
Calle Bolívar, Nº 737,
entre 16 de Julio y Antezana.
Telfs.: 4141403 - 72042957

Oficina - El Alto
Av. Juan Pablo II, Nº 2560
Edif. Multicentro El Ceibo
Ltda. Piso 2, Of. 5B,
zona 16 de Julio.
Telfs.: 2141001 - 72043029

Oficina - Chuquisaca
Calle Kilómetro 7, Nº 366
casi esq. Urriolagoitia,
zona Parque Bolívar.
Telf.: 72005873

Oficina - Tarija
Av. La Paz, entre
Calles Giro Trigo y Avaroa,
Edif. Santa Clara, Nº 243.
Telf.: 72015286

Oficina - Oruro
Calle 6 de Octubre,
Nº 5837, entre Ayacucho
y Junín, Galería Central,
Of. 14 (Ex Banco Fie).
Telf.: 67201288

Oficina - Potosí
Av. Villazón entre calles
Wenceslao Alba y San Alberto,
Edif. AM. Salinas Nº 242,
Primer Piso, Of. 17.